



Reforma en materia de trabajo en plataformas digitales

El pasado 24 de diciembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Plataformas Digitales.

En ese sentido, se añadió el Capítulo IX Bis, el cual establece que el trabajo en plataformas digitales será una relación laboral subordinada consistente en el desempeño de actividades remuneradas que requieran de la persona trabajadora para la prestación del servicio, las cuales son gestionadas por una

persona física o moral en favor de terceros a través de una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para ejercer el mando y la supervisión sobre la persona trabajadora.

Asimismo, también se establece la definición legal de plataformas digitales, así como la de trabajadores de plataformas digitales, destacando en este último caso que solo se considerarán trabajadores a quienes generen ingresos netos mensuales equivalentes a un salario mínimo mensual de la Ciudad de México,

con independencia del tiempo efectivamente trabajado.

En caso de que las y los trabajadores no alcancen a generar dichas percepciones, serán considerados como trabajadores independientes. Sin embargo, se les extenderán sus derechos laborales, con excepción de la retención y entero de cuotas de seguridad social. En todos los casos, las empresas que administren las plataformas digitales serán responsables del pago del aseguramiento en el régimen del seguro social si ocurre un riesgo

de trabajo durante el tiempo efectivamente laborado.

Por lo que hace al tipo de relación laboral, la Ley aclara que serán primordialmente flexibles y discontinuas, y que se entenderá que existe relación laboral durante el tiempo efectivamente laborado, que es desde que el trabajador acepta una tarea, servicio, obra o trabajo en la plataforma, hasta el momento en que dicha prestación concluye definitivamente.

En materia de condiciones de trabajo, se establece que los trabajadores tendrán la facultad de definir su tiempo de trabajo, así como para determinar sus horarios de trabajo. El salario se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado y el pago de las prestaciones legales como el pago de día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extraordinarias será en función de la naturaleza flexible de estos trabajos. Estas condiciones deberán ser establecidas en contratos individuales de trabajo que podrán ser firmados de manera digital, y deberán cumplir con los requisitos legales especiales que se establecen en el capítulo.

También fue objeto de modificación el artículo 127 de la LFT, para establecer que los trabajadores únicamente tendrán derecho a participar en las utilidades de las empresas cuando el tiempo efectivamente laborado sea superior a 288 horas anuales.

Ahora bien, la reforma establece una serie de obligaciones especiales para las empresas que administran o gestionan plataformas digitales, como lo es elaborar una Política de

gestión algorítmica del trabajo que explique las reglas para la asignación de tareas, servicios, obras o trabajos; pagar de manera semanal los salarios; establecer mecanismos de registro de horas trabajadas y tiempo de espera; emitir recibos de pago para los trabajadores; así como observar una perspectiva de género que proteja a los trabajadores de actos de discriminación, violencia laboral y sexual, acoso u hostigamiento y que permita conciliar el trabajo con la vida personal y familiar, entre otras.

Se añaden también causas especiales para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, así como reglas especiales para notificar los avisos de rescisión y para el pago de indemnizaciones, y reglas especiales de terminación de la relación laboral.

Finalmente, se adicionan prohibiciones para las empresas de plataformas digitales, como cobrar a los trabajadores la inscripción, uso, separación u otros conceptos relacionados con la relación laboral; el trabajo de personas menores de edad; establecer restricciones de conexión y manipular el ingreso de los trabajadores para evitar la aplicabilidad de la reforma, entre otras. Asimismo, se prohíbe transferir a los trabajadores sujetos a una relación laboral tradicional a un esquema de trabajo en plataformas digitales.

El incumplimiento a las disposiciones de este capítulo podrá ser sancionado con multas específicas en términos de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante mencionar que la reforma entrará en vigor a los 180

días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Contacto

Bernardo Martínez Rivas

Socio de Impuestos y Servicios
Legales

cmartinezrivas@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 7336

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Bernardo Martínez

cmartinezrivas@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Diego Valdes

dvaldes@deloittemx.com

Aguascalientes

Blvd a Zacatecas No. 845 Piso 4 int 410
Trojes de Alonso
20116, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29, Col. Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del
Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso
5 Colonia Granjas del Rosario 37130
León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano
1342, Piso 7 Torre Sur,
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506,
piso 4 Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea, No. 1090, piso 7
Colonia Jurica
76100, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/mx/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.